



RESOLUCION Nº 110/14

En Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce;

VISTO:

la Resolución Rectoral Nº 1064/11 y la presentación efectuada por

el Departamento de Psicología, y

CONSIDERANDO: Que la resolución citada aprueba el Reglamento de las Prácticas Pre Profesionales Supervisadas de la carrera de Licenciatura en Psicología;

> Que en su presentación el Departamento de Psicología solicita se int<mark>roduzcan</mark> reformas al reglamento, en ra<mark>zón de q</mark>ue se advierte la necesidad de explicitar y formalizar actividades, procedimientos y funciones en miras a una eficiente gestión de las PPPS.

> Que la Coordinación de las PPPS juntamente con la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular, efectuaron un análisis del reglamento vigente, habiendo sugerido su modificación;

> Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo de Facultad habiendo recibido tratamiento favorable;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS

RESUELVE

Artículo 1°: Proponer al Señor Rector la aprobación de las modificaciones introducidas al Reglamento de Práctica Pre profesional Supervisada de la Carrera de Licenciatura en Psicología, que se incorporan como Anexo de la presente resolución.

Artículo 2°: Disponer que el nuevo Reglamento entre en Vigencia en el año 2014.

Artículo 3°; Elevar a Rectorado. Comunicar a Secretaría General. Registrar y archivar.

Dra. Adriana G. Ibarguren

Secretaria Académica

Sede Central: Campo Castañares Tel.: +54 (387) 426 8800 Fax: +54 (387) 426 8509 CPA: A4400EDD

Salta - Argentina

Anexo Centro: Pellegrini 790 Tel.: +54 (387) 426 8800 Fax.: + 54 (387) 426 8805 CPA: A4402FYP

Salta - Argentina

Subsede Buenos Aires: República Dominicana 3586 **B°Palermo** Tel.: +54 (11) 4897 7444/45 Ciudad Autónoma de Bs. As. Buenos Aires - Argentina

Lic. Usvaldo Ka Marcia Lopez Decano de Facultad de Artes y Ciencias FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS



PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

PRACTICA PRE PROFESIONAL (PPPS):

La Práctica Pre Profesional Supervisada es la actividad complementaria a la formación del estudiante, a través de su vinculación con el medio para realizar una labor específica en el área disciplinar de la carrera que cursa, con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos en el transcurso de su plan de estudio.

OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

- Permitir a los alumnos aplicar los conceptos teóricos obtenidos en los espacios curriculares a los problemas específicos que demanden los distintos sectores donde se llevarán a cabo las prácticas.
- Permitir a los estudiantes la oportunidad de adquirir experiencia laboral, mostrar su potencialidad, creatividad y capacidad innovadora para consolidar los conocimientos previos.
- Completar la formación de los estudiantes, mediante su relación con el medio, conectando las necesidades del mismo medio, con las actividades formativas que la universidad brinda a sus alumnos, favoreciendo el conocimiento mutuo entre universidad y el mundo laborar especifico de la Carrera
- Extender la acción y servicios de la Universidad a la comunidad, para propiciar el desarrollo integral del alumno y fortalecer los vínculos con los organismos, empresas e instituciones públicas o privadas
- Formar profesionales con competencias y capacidades científico-humanistas y técnicas de la más alta calidad, en concordancia con las necesidades de la sociedad
- Proporcionar un medio para que los estudiantes conozcan y ejerciten funciones, actividades y problemáticas del campo laboral en el que se desarrollaran profesionalmente., fomentando el espíritu de superación personal permanente y la solidaridad social.
- Desarrollar en los estudiantes un sentido de pertenencia y responsabilidad consigo mismo, el entorno y la Universidad.

DEL COORDINADOR DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS

Es un docente , de profesión Psicólogo, que colabora y acompaña a los docentes de las respectivas cátedras de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas.

Sede Central: Campo Castañares Tel.: +54 (387) 426 8800 Fax: +54 (387) 426 8509 CPA: A4400EDD Salta - Argentina

Anexo Centro: Pellegrini 790 Tel.: +54 (387) 426 8800 Fax.: + 54 (387) 426 8805 CPA: A4402FYP Salta - Argentina

Subsede Buenos Aires: República Dominicana 3586 B°Palermo Tel.: +54 (11) 4897 7444/45 Ciudad Autónoma de Bs. As.

Buenos Aires - Argentina

FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS E



<u>FUNCIONES</u>

- Ser el vínculo entre los docentes Responsables de Cátedra (PPPS) y la Jefatura de Carrera, colaborando con la buena marcha del trabajo.
- Propiciar el cumplimiento del reglamento de las PPPS
- Acompañar y realizar un seguimiento periódico de las PPPS
- Oficiar de nexo entre los responsables de cátedra de las PPPS y la Facultad, a los fines de la firma de nuevos convenios
- Solicitar a la Unidad Académica correspondiente la formalización de convenios con las instituciones aprobadas para el desarrollo de la práctica.
- Mantener una base de datos actualizada que permita establecer posibles instituciones de práctica para los estudiantes de Psicología, en las diferentes áreas aplicadas de la profesión y un registro de Convenios vigentes
- Establecer mecanismos de comunicación con los docentes de las Practicas Pre Profesionales de la carrera de Psicología, para conocer las prioridades de cada materia.
- Responder semestralmente a la Jefatura de Carrera, mediante un informe, el desarrollo de las Prácticas en cada Cátedra.
- Establecer pautas de unificación organizativa de las prácticas pre profesionales.
- Coordinar con el docente de la cátedra el calendario y desarrollo de la práctica desde su inicio hasta su finalización
- Verificar que el lugar de práctica tenga un proyecto de trabajo, cronograma y recursos humanos y logísticos que aseguren la calidad en la realización de las prácticas previamente convenidas.
- Analizar las condiciones edilicias, administrativas y legales de los organismos/ instituciones y empresas, previo a la firma de los convenios.
- Organizar el resguardo del material resultante de las prácticas (informes de prácticas por cada alumno).

DEL DOCENTE DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES

El Docente de Practica, de profesión Psicólogo, es el docente designado por la universidad, encargado de planificar, programar y evaluar las prácticas pre profesionales a los alumnos de la Universidad

Cada docente de PPPS tendrá a su cargo no más de 20 alumnos.

FUNCIONES:

- Planificar, programar y evaluar las prácticas pre profesionales
- Seleccionar y contactar las instituciones idóneas para el desarrollo de las prácticas, según el reglamento de práctica de la Carrera.

Sede Central: Campo Castañares Tel.: +54 (387) 426 8800 Fax: +54 (387) 426 8509 CPA: A4400EDD Salta - Argentina Anexo Centro: Pellegrini 790 Tel.: +54 (387) 426 8800 Fax.: + 54 (387) 426 8805 CPA: A4402FYP Salta - Argentina

Subsede Buenos Aires: República Dominicana 3586 B°Palermo Tel.: +54 (11) 4897 7444/45 Ciudad Autónoma de Bs. As.

Buenos Aires - Argentina

www



www.ucasal.net / informes@ucasal.net



- Establecer lazos con empresas privadas o entidades públicas para lograr las prácticas de los alumnos, propiciando la firma de convenios y protocolos respectivos a través del Coordinador..
- Intervenir en la selección de la empresa/ organismo/ institución pública o privada donde el alumno realizará la práctica.
- Presentar y asignar los estudiantes a las diferentes instituciones de práctica.
- Relacionar a cada estudiante con el Organismo de Práctica que le corresponda y verificar su participación en las actividades acordadas.
- Supervisar a los alumnos en los lugares de Prácticas que le fueron asignados, durante el desarrollo del proceso.
- Supervisar que el alumno tenga un tutor, de profesión Psicólogo, en la Institución/Empresa/ Organismo a la que asiste para sus prácticas.
- Revisar avances y realizar las observaciones necesarias de las actividades de los alumnos.
- Orientar a los alumnos en la elaboración del plan de trabajo y en la realización del informe de las Prácticas.
- Dar a conocer a las distintas Instituciones, organizaciones y empresas los contenidos y actividades que ofrece la Cátedra para su aplicación en las prácticas por parte de los alumnos.
- Informar a los alumnos la vigencia del reglamento de Prácticas de la carrera..
- Elevar una nota a las autoridades de la Facultad con la nomina de los alumnos y sus respectivos lugares de práctica para la contratación del Seguro correspondiente.
- Presentar al Coordinador de Prácticas de la Carrera un Informe de los organismos, empresas/instituciones asignados a cada alumno para la realización de las PPPS, detallando entre otros, lo convenios vigentes, protocolos, seguro estudiantil, etc..
- Desarrollar charlas complementarias para los alumnos durante el transcurso de sus prácticas para orientarlos en el correcto desempeño de sus labores asignadas en el centro de prácticas.
- Solicitar, al Tutor asignado por la empresa /institución, organismo, una vez finalizadas las prácticas, la evaluación de desempeño del alumno,
- Evaluar al alumno teniendo en cuenta los criterios establecidos, consignando una calificación final que deberá registrarse en actas de exámenes.
- Presentar el Informe final de prácticas de los alumnos a las autoridades académicas correspondientes para su archivo.

REGLAMENTO

Artículo 1°) Cada PPPS tendrá una duración de 50 horas reloj de trabajo de campo en cada una de las Áreas específicas de la carrera: Educacional, Clínica; Laboral; Socio Comunitaria y Jurídico-Forense.

Artículo 2°) Los alumnos deberán realizar dentro del ámbito correspondiente una práctica autorizada y supervisada por docentes de las cátedras, concurriendo a

Sede Central: Campo Castañares Tel.: +54 (387) 426 8800 Fax: +54 (387) 426 8509 CPA: A4400EDD Salta - Argentina Anexo Centro: Pellegrini 790 Tel.: +54 (387) 426 8800 Fax.: + 54 (387) 426 8805 CPA: A4402FYP Salta - Argentina

Subsede Buenos Aires: República Dominicana 3586 B°Palermo Tel.: +54 (11) 4897 7444/45 Ciudad Autónoma de Bs. As.

Buenos Aires - Argentina

FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS EL CIENCIAS L'ANTICONNE CONTRACTOR DE CONTR

www.ucasal.net / informes@ucasal.net



instituciones/ organismos/empresas públicas y privadas, que cumplan con los siguientes requisitos.

- a) Estar reconocidas como empresas, organismos o instituciones públicas o privadas cuyos fines sean compatibles con la práctica a realizar;
- b) Que las tareas que desarrollan —en las que el alumno se incorporará activamentetengan no solo la afinidad con la carrera cursada por el alumno sino, además, el nivel adecuado, de manera que puedan obtenerse resultados positivos por parte del alumno.
- c) Las instituciones/ organismos/empresas públicas y privadas deben reunir las condiciones edilicias, administrativas y legales pertinentes.

Artículo 3°) Para el cursado de las PPPS los alumnos deberán observar las correlatividades establecidas en el Plan de Estudios.

Artículo 4°) Las PPPS serán realizadas en el último año de la carrera a fin de permitir al alumno aplicar y reelaborar sus conocimientos a través de experiencias concretas. Las PPPS no admiten el crédito por examen.

Artículo 5°) El lugar elegido para la PPPS debe coincidir con la actividad y especialidad de la práctica y se enmarcará dentro de un convenio entre el Organismo/ Empresa/ Institución, que garantice el seguimiento del alumno por un profesional Psicólogo, y la Universidad.

Artículo 6°) El s<mark>istema</mark> de selección de la empresa, organismo o institución pública o privada donde se realizará la PPPS comprenderá las siguientes alternativas:

- a) Mediante un registro actualizado llevado por la Coordinación de las PPPS, dependiente del Departamento de Psicología de la Facultad de Artes y Ciencias de la Ucasal, en el que se incluirán las empresas, organismos o instituciones públicas o privadas que estén en condiciones de admitir alumnos para la realización de prácticas. Dicho registro será dado a conocer a los alumnos, de manera que éstos puedan realizar su opción de acuerdo a sus necesidades y preferencias. La Facultad, a través del docente de las PPPS, determinará, de acuerdo a los criterios que surgen de los objetivos de la Práctica y de este mismo Reglamento, la factibilidad de las solicitudes.
- b) En caso de no figurar en el Registro de Convenios, el alumno podrá también proponer la empresa, organismo o institución pública o privada donde desea realizar la Práctica, indicando además la tarea a realizar en la misma. En este caso el docente de la PPPS, previo análisis en particular y confirmada la no existencia de incompatibilidades, autorizará la realización de la PPPS en la institución/ organismo/empresa pública o privada propuesta, mediante la suscripción de un convenio.

Sede Central: Campo Castañares Tel.: +54 (387) 426 8800 Fax: +54 (387) 426 8509 CPA: A4400EDD Salta - Argentina Anexo Centro:
Pellegrini 790
Tel.: +54 (387) 426 8800
Fax.: +54 (387) 426 8805
CPA: A4402FYP
Salta - Argentina

Subsede Buenos Aires: República Dominicana 3586 B°Palermo Tel.: +54 (11) 4897 7444/45 Ciudad Autónoma de Bs. As.

Buenos Aires - Argentina

FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS EL CIENCIAS E



Artículo 7°) A fin de iniciar las PPPS los alumnos deberán: presentar una nota a la Facultad solicitando autorización para realizar las PPPS en un Organismo/ Empresa/ Institución pública o privada. del registro previsto en el Artículo 6°, inc. a) autorizada dicha práctica se firmará un protocolo adicional específico entre el organismo/ empresa/ institución y la Ucasal con los responsables que ambas partes designen.

Artículo 8°) Para la realización efectiva de la práctica;

- a) Se realizará un plan de trabajo a desarrollar por el/ los alumnos según los requerimientos y/o necesidades del Organismo/ Empresa/ Institución pública o privada y los mismos estarán relacionados con las áreas de conocimiento de la especialidad del mismo.
- b) Los alumnos designados deberán concurrir al lugar de trabajo en el horario indicado con plena disposición para realizar las tareas con dedicación y responsabilidad.
- c) Cumplir con las indicaciones de quienes estén a cargo de la supervisión y control de sus tareas por parte del Organismo/ Empres/ Institución,
- d) Realizar sus tareas de acuerdo a las normas internas del Organismo/ Empresa/ Institución público o privada, tanto en lo referido a aspectos técnicos como de relaciones humanas.
- e) El alumno firmará un "Compromiso de Confidencialidad" ante las autoridades de la Facultad, mediante el cual asume el formal compromiso de no difundir de ninguna forma todo dato cuya divulgación pudiera significar un perjuicio real o eventual de carácter económico o moral para el Organismo/ Empresa/ Institución donde desarrolle la PPPS. En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 555/02.

Artículo 9°) Finalizada cada práctica los alumnos elevarán a la cátedra y ésta al Departamento de Psicología un informe final, en el que describirán los trabajos llevados a cabo por el organismo/ empresa/ institución pública o privada en la que desarrolló la práctica y, dentro de éstos, las tareas a su cargo. Entre otros temas podrá expresar lo que representó la práctica para él, indicando las eventuales diferencias encontradas entre lo estudiado y lo hecho en realidad, pudiendo realizar sugerencias que servirán de retroalimentación al proceso de enseñanza- aprendizaje. Dicho informe final debe acompañar las certificaciones y planillas de asistencia correspondientes, debidamente firmadas y selladas en originales.

Artículo 10°) Los docentes de las respectivas PPPS supervisarán las tareas realizadas por los alumnos. Esta supervisión consistirá en el seguimiento que permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la práctica profesional, mediante un apoyo académico que facilite al alumno la cabal comprensión de los fundamentos de las tareas realizadas y el consiguiente aprovechamiento de la práctica. Asimismo verificará el

Sede Central: Campo Castañares Tel.: +54 (387) 426 8800 Fax: +54 (387) 426 8509 CPA: A4400EDD Salta - Argentina

Anexo Centro: Pellegrini 790 Tel.: +54 (387) 426 8800 Fax.: + 54 (387) 426 8805 CPA: A4402FYP Salta - Argentina

Subsede Buenos Aires: República Dominicana 3586 **B°Palermo**

Tel.: +54 (11) 4897 7444/45 Ciudad Autónoma de Bs. As. Buenos Aires - Argentina

FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS

www.ucasal.net / informes@ucasal.net



cumplimiento por parte del alumno de la asistencia y horarios establecidos. Llevará adelante una tarea de nexo entre el Organismo/ Empresa/ Institución público o privado donde se realiza la práctica y la Facultad a fin de poder efectuar eventuales ajustes que pudieran ser necesarios a lo largo de la práctica. La supervisión deberá incluir por lo menos una visita semanal al lugar de la realización de la práctica dentro del horario de trabajo establecido..

Artículo 11°) EL Profesional Psicólogo del Organismo/ Empresa/ Institución público o privado donde se realice la práctica deberá emitir un informe cuando la misma finalice, en el que se indique el grado de cumplimiento del alumno, el aprovechamiento que el alumno tuvo de ella y la utilidad del trabajo llevado a cabo para el Organismo/ Empresa/ Institución. El informe deberá estar firmado por autoridad competente de la institución, sirviendo como certificación de ejecución de la práctica, siempre que del mismo surja que se han cumplido con los objetivos propuestos en este reglamento.

Artículo 12°) Una vez cumplidos los requisitos citados precedentemente, es decir asistencia al lugar de trabajo, realización de las tareas encomendadas y presentación a satisfacción de los informes requeridos por parte de los alumnos, cada docente de PPPS registrará en Acta de Examen emitida en los turnos correspondientes por la Dirección de Alumnos con nota "Aprobado" o "Desaprobado".

Artículo 13°) A fin de cubrir eventuales riesgos durante la realización de las PPPS, la Facultad remitirá al área universitaria pertinente la nómina de alumnos que realizan las prácticas a efectos de contar con la cobertura del seguro estudiantil.

Artículo 14°) El alumno que al haber concluido el año no hubiese completado el total de las horas de prácticas, deberá elevar una nota al docente de la cátedra para que este evalúe con la Jefatura de Carrera la posibilidad y modalidad de recuperación en el caso que se justifique.

Lic. Usvaldo Idadi Ciarcía López Decano de Fecditad de Artes y Ciencias UCASAL

integran

Salta - Argentina

FACULTAD DE

CIENCIAS